REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXTIENDE BENEFICIO DE SUBSIDIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO, POR ESTADO DE EXCEPCION CONSTITUCIONAL DE CATASTROFE. -

EXENTO

DECRETO N° 5424 /2020.-

ARICA, 28 DE AGOSTO DE 2020.-

V I S T O S:

las facultades que me confieren la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decretos N° 104 de marzo de 2020 y N° 269, de junio de 2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución Exenta N° 1547, de 27 de marzo de 2020, de la Intendencia Regional de Arica y Parinacota; Oficio N° 887, de fecha 06 de julio de 2020, de la Intendencia Regional de Arica y Parinacota; Ordinario N° 1295, de 26 de agosto de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Registro N° 9670, de 27 de agosto de 2020, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

a) Que, a través de Ordinario N° 1295, de 2020, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita decretar la extensión del beneficio del Subsidio de Agua Potable, de acuerdo a lo señalado en Ordinario N° 887, de la Intendencia Regional de Arica y Parinacota;
b) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el Ordenamiento Jurídico;

DECRETO:

1. **EXTIENDASE** por tres meses el SAP para aquellos beneficiarios/as cuyos vencimientos se verifiquen entre los meses de junio, julio y agosto del año 2020, como a su vez, para los que tuvieron vencimientos entre los meses de abril y mayo del año en curso, fundado en el estado de excepción constitucional de la catástrofe por calamidad pública en el territorio nacional.

2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Dirección de Desarrollo Comunitario y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA ALCALDE

GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/EBC/CCG/bcm.-